

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00187-00
Demandante	Nestor Patiño Lancheros
Demandado	Francy Elena Mena Bolívar
Auto No.	1152

ASUNTO

Pronunciarse sobre el oficio recibido de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto al registro de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 16 de noviembre presente se recibió de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, memorial en el que se da respuesta al oficio 574 del 27 de agosto hogaño, mediante el cual se comunicaba por parte de este Juzgado, el decreto de una medida cautelar sobre unos bienes inmuebles, para efectos de que la misma fuera inscrita ante dicha oficina; En la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, se indica que el oficio se devuelve sin registrar.

Así las cosas, el memorial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle antes aludido, se podrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el memorial recibido el día 16 de noviembre presente de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, para los fines que estime pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 208

23 de noviembre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

